

Expte. CONP/2019/615

RESOLUCIÓN Por la que se inicia el expediente para la contratación, por procedimiento Abierto, de Servicio de intervención técnica especializada con menores alojados en centros y sus familias para procurar la reincorporación familiar.

RESOLUCIÓN

En relación con el expediente de contratación citado en el encabezamiento, resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Vista la propuesta que emite el Director del Instituto Asturiano para la Atención Integral a la Infancia y a las Familias, ante la insuficiencia de medios materiales y personales adscritos a su departamento, para la contratación, mediante procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación, del servicio de intervención técnica especializada con menores alojados en centros y sus familias para procurar la reincorporación familiar.

SEGUNDO.- El objeto del contrato no es susceptible de división en lotes al tratarse de un único recurso que se ejecutará en un solo local y cuyo ámbito de aplicación es todo el territorio asturiano.

Estado	Original	Página	Página 1 de 3
Código Seguro de Verificación (CSV)	12433310474062151610		
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/		
			



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Site

TERCERO.- Vista la necesidad administrativa a satisfacer con la licitación y que es la de mantener a los niños y las niñas en su medio familiar, la cual está directamente relacionada con el principio básico del sistema de protección de menores en Asturias que es el de garantizar el derecho de los menores a permanecer con su familia.

Asimismo, la prestación del servicio objeto de este contrato se enmarca en el ejercicio de las competencias del Instituto Asturiano para la Atención Integral a la Infancia y a las Familias, de acuerdo con el Decreto 13/2019, de 24 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar, resultando absolutamente necesario para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales, a los efectos del artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 37 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, dispone en su apartado primero que los titulares de las Consejerías, dentro de sus respectivas competencias, serán los órganos de contratación de la Administración del Principado de Asturias.

SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 116 de la LCSP la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato.

TERCERO.- De acuerdo con el artículo 131.2 de la LCSP, la adjudicación de los contratos se realizará ordinariamente, utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, y utilizando el procedimiento abierto o el procedimiento restringido. Los artículos 145 y 146 LCSP regulan los requisitos y clases de criterios de adjudicación del contrato.

CUARTO.- El artículo 30 del texto refundido del Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias, aprobado por Decreto Legislativo del Principado de Asturias 2/1998, de 25 de junio, en relación con lo dispuesto en el Decreto 83/1988, de 21 de julio, establece que son expedientes de tramitación

Estado	Original	Página	Página 2 de 3
Código Seguro de Verificación (CSV)	12433310474062151610		
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/		
			

**Site**

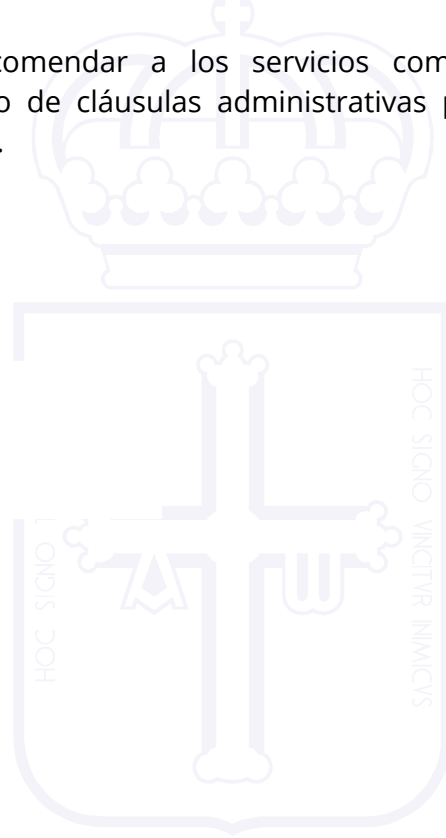
anticipada de gasto aquellos que hayan de generar obligaciones económicas para la Hacienda del Principado de Asturias, y que se inicien en el ejercicio presupuestario inmediatamente anterior a aquél en que vaya a comenzar a materializarse la contraprestación.

En virtud de lo anterior,

RESUELVO

PRIMERO.- Autorizar el inicio del expediente para la contratación del servicio de intervención técnica especializada con menores alojados en centros y sus familias para procurar la reincorporación familiar, por procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación, bajo la modalidad de expediente anticipado de gasto.

SEGUNDO.- Encomendar a los servicios competentes de la Consejería la elaboración del pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la presente contratación.



Estado	Original	Página	Página 3 de 3	 GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS  Site
Código Seguro de Verificación (CSV)	12433310474062151610			
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/			
				